

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000179  
FOLIO TRÁMITE: 58,736

FECHA EXPEDICIÓN 20-Agosto-2015

NOMBRE: GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: PEDRERA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT2085076

EXTERIOR: 5254 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$157.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 03:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



AUTORIZA

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ ESQUIVEL ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la pérdida del permiso y la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000